

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR EL USO DE ESPACIO PÚBLICOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238 sostiene que los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones...;

Que, el artículo 133 de la Constitución del Ecuador establece que las leyes serán orgánicas y ordinarias; y, dispone que serán leyes orgánicas las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución, el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, y la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 5 determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales previstas en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.....;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, dispuestas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Concejo Municipal de Naranjito le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanza cantonales;

Que, el art. 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD señala que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de servicios como: Aprobación de planos e inspección de construcciones, Agua potable, Recolección de basura y aseo público, Servicios administrativos y otros servicios de cualquier naturaleza...;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

Que, el costo de los servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjito a los usuarios en las diferentes dependencias, deben cubrirse mediante la recaudación de una tasa correspondiente al servicio requerido o solicitado.

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art 57 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR EL USO DE ESPACIO PUBLICOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJITO.

Art. 1.- Objetivo de la Tasa.- El objetivo que se reglamenta en la presente ordenanza, es el cobro de tasas por el uso de espacio público en el área urbana y rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito, brinda a la ciudadanía.

Art. 2.- Sujeto Activo.- El sujeto activo en el cobro de tasas por el uso de espacio públicos en el área urbana y rural es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito, tributo que lo administrará a través de la Tesorería Municipal.

Art. 3.- Sujeto Pasivo.- Los Sujetos pasivos en el cobro de tasas por el uso de espacio públicos en el área urbana y rural, gravados por la tasa establecida en esta ordenanza, y están obligados a pagarlas, son todas las personas naturales o jurídicas que soliciten dichos servicios.

Art. 4.- Recaudación.- El cobro de los valores por las tasas consideradas en la presente Ordenanza se efectuara a través de la tesorería Municipal y los demás canales de recaudación oficiales que se establezcan.

Art. 5.- De las tasas.- Para el cobro de tasas por el uso de espacio públicos en el área urbana y rural, para su sostenibilidad en el tiempo están fijadas de manera expresa.

Art. 6.- Se establece la correspondiente tasa para el cobro de tasas por el uso de espacio públicos en el área urbana y rural que se realizan en el transcurso del año que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjito a través de sus Direcciones, Jefaturas y Unidades a la ciudadanía en general y que a continuación se detallan las mismas;

FESTIVIDADES DE CANTONIZACION DEL CANTÓN NARANJITO		
DESCRIPCIÓN	TASA PROPUESTA	OBSERVACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

Kiosco Cerveceros	20% del SBU	Hasta tres eventos
Rodeo Montubio	80/ del SBU	Por evento
Moto Cross	45% del SBU	Por evento
Puesto por Metro	4% del SBU	Por metro lineal / hasta 20 días
Juegos Pequeños	65% del SBU	Hasta 20 días
Juegos Medianos	135% del SBU	Hasta 20 días / hasta 2 juego pequeños.
Juegos Grandes	270% del SBU	Hasta 20 días
Gusanito de Calle	65% del SBU	Hasta 20 días
Cabañas Bailables	65% del SBU	Por día
Rematista	15% del SBU	Hasta 20 días
FESTIVIDADES VARIAS REALIZADAS EN EL AÑO EN EL CANTÓN NARANJITO		
DESCRIPCION	TASA PROPUESTA	OBSERVACION
Puestos para venta de flores, velas y comida en feriado de difuntos (Valor por puesto)	2% del SBU	Hasta 2.50m por 7 días
Puestos para ventas de adornos navideños (valor por puesto)	2% del SBU	Hasta 2.50m por 7 días
Puestos para venta de monigotes (Valor por puesto)	2% SBU	Hasta 2.50m por 7 días
Puestos para venta de obsequios por san Valentín	2% del SBU	Hasta 2.50m por 7 días
Puestos para ventas de obsequios y flores por el día de las madres	1.5% del SBU	Hasta 2.50m por 7 días

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

Puestos para venta de artículos varios o alimentos (valor por mes)	2% del SBU	Kioskos hasta 2.50m
Puestos para ventas de cariocas (valor por metro)	2% del SBU	Hasta 2.50m por 7 días
Puestos para ventas de granos por semana santa (valor por metro)	2% del SBU	Hasta 2.50m por 7 días
ACTIVIDADES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL CANTÓN NARANJITO		
Permiso para activación y perifoneo (Valor por día)	3% del SBU	Por día
Permiso para el uso de la explanada municipal (valor por día)	3% del SBU	Hasta 2.50m por día
Uso de Canchas de césped sintético	4% del SBU	Costo por Hora o Fracción
Uso de explanada de la Pista de Patinaje	10% del SBU	Por día
Uso de Coliseo Cerrado Abraham Bedran	10% del SBU	Por día
Uso del Complejo Cultural Medallón de Oro	80% del SBU	Por día
Uso de vallas Publicitarias	10% del SBU	Valor Anual por m2 de Marco Publicitario
Uso de Parques varios	10% del SBU	Por día
Permiso para el uso de la explanada municipal (valor por día)	3% del SBU	Hasta 2.50m por día

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

Art.7.- El cobro de tasas por el uso de espacio público en el área urbana y rural no serán cobradas cuando se realicen actividades de gestión social, educativa y cultural sin fines de lucro.

Art. 8.- Los comerciantes que han adquirido el permiso para el uso de la vía pública ya sea urbana o rural que incurran en el cometimiento de infracciones tales como:

- 1) Consumos de bebidas alcohólicas o algún tipo consumo de droga por parte del comerciante dentro del área asignada.
- 2) Mal uso o destrucción de infraestructura.
- 3) Los comerciantes que intervienen en una trifulca.

Serán sancionadas con la expulsión del puesto comercial.

Art. 9.- Está prohibido los puestos de ventas en lugares que no ha sido asignado por la Municipalidad para las diferentes festividades.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única. - La Comisaría Municipal en conjunto con el departamento de Planificación y Proyecto urbano y rural y personal que asigne el alcalde son los encargados de velar el cumplimiento de esta ordenanza.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjito, a los cinco días del mes de Septiembre del 2019.



Lcdo. Máximo Betancourth Valarezo

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
NARANJITO

Ab. Sara Ávila Fuentes

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

CERTIFICO: Que la presente **“ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR EL USO DE ESPACIO PUBLICOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJITO”**. Fue discutida y aprobada por el Pleno del Concejo Municipal del cantón Naranjito, en Sesiones Ordinarias realizadas el veintinueve de Agosto del 2019 y cinco de septiembre dos mil diecinueve, en primero y segundo debate respectivamente.-

Ab. Sara Ávila Fuentes

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
NARANJITO.-**

Naranjito a los diez días del mes de septiembre del dos ml diecinueve, las quince horas.-De conformidad como lo establece en el Art. 322, inciso 5to del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se remite en tres ejemplares la presente **“ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR EL USO DE ESPACIO PUBLICOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJITO “.-** ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.-

Ab. Sara Ávila Fuentes

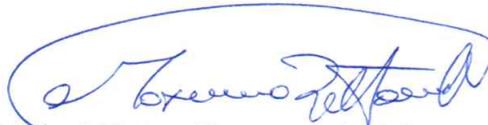
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NARANJITO.-

Naranjito, a los diez días del mes de septiembre del dos mil diecinueve, las dieciséis horas, de conformidad como lo establece en el Art. 322 inc 5to, y Art. 324 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza, está de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativas, esta Autoridad **SANCIONA**, en consecuencia” **“ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR EL USO DE ESPACIO PUBLICOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJITO”**. Que entrará en

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

vigencia a partir de su Aprobación, a los diez días del mes de Septiembre del dos mil diecinueve.-



Lcdo. Máximo Betancourth Valarezo

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN NARANJITO



Lo Certifico.- Firmo la presente “**ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR EL USO DE ESPACIO PUBLICOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJITO**” a los diez días del mes de Septiembre del dos mil nueve.-

Ab. Sara Ávila Fuentes

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO